



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de mayo de 2023

ACTA Nº17

RES. Nº 1215/023

Exp. Nº 2023-25-1-000062

APyCP/Kg

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación, relacionada con el pago de servicios de Hosting brindado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones;

RESULTANDO: I) que se peticiona una trasposición de créditos que asciende a \$5.484.301 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos uno) desde el Programa 608 "*Inversiones edilicias y equipamiento*", Proyecto 930 "*Tecnología de la Información y Comunicación*" hacia el Programa 610 "*Administración de la Educación*", Proyecto 201 "*Administración de la Educación*", Objeto 211 "*Teléfono, telégrafo y similares*", Financiación 1.1 "*Rentas Generales*";

II) que se fundamenta en la necesidad de atender el pago de servicios de Hosting, los cuales se realizan por cámara compensadora;

III) que la citada Dirección Sectorial expresa que para la estimación del monto anual a trasponer, se tomó como base el total de las facturas mensuales del ejercicio 2022, al cual se le incrementó un 7%;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones enuncia que existe disponibilidad de crédito en el Programa 608 "*Inversiones edilicias y equipamiento*", Proyecto 930 "*Tecnología de la Información y Comunicación*", Financiación 1.1 "*Rentas Generales*", realizando la reserva correspondiente por afectación N°118;

II) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

III) que en mérito de lo informado por las oficinas intervinientes, se estima pertinente autorizar la trasposición solicitada por la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación;

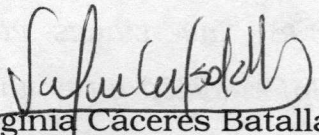
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

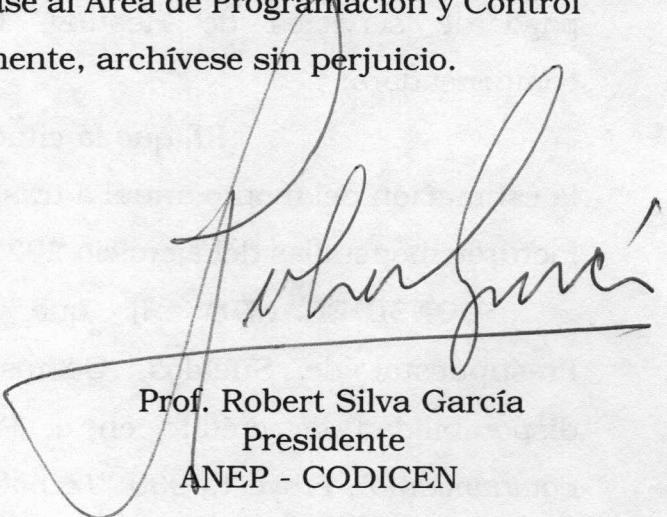
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “*Rentas Generales*”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	930 - Tecnologías de la Información y Comunicación	-	-	5.484.301
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					5.484.301
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	211	ANTEL	5.484.301
Total Programa - Proyecto Reforzados					5.484.301

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y de Tecnologías de Información y Comunicación, Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Administración. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN